

INFORME SECRETARIAL, San Pelayo – Córdoba, 12 de enero de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra activo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVAN GUERRA C.C. 7.377.200
DEMANDADO ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA C.C. 7.375.365
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2018-00061-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la solicitud que presenta el señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA, en calidad de ejecutado, no es procedente, en razón a que el presente proceso se encuentra vigente, sin que se diera terminación del proceso o acuerdo entre las partes para ordenar la entrega de los referidos depósitos judiciales al ejecutado. A la fecha se encuentra auto aprobando la liquidación de crédito de fecha 02 de marzo del año 2022, sin que se satisfaga la obligación pendiente de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, al señor ARGEMIRO PASTOR PATERNINA PEÑATA, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74ab83a23e4e6bb1549ad7740b1335aa63bd21c963021a4b06da1f1411c2450

Documento firmado electrónicamente en 12-01-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>